

El hidalgo y su hija

Comedia de don Antonio Mira de Perceval, abogado de los Reales Consejos en Aspe, representada en esta localidad por Carnaval de 1799; fue prohibida por la Inquisición a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. Se conserva en el Archivo Histórico Nacional el expediente de calificación, del que Paz y Melia recogía los siguientes comentarios:

Merece mal concepto a los calificadores por su composición y no aplicar castigo al vicio y premio a la virtud, etc.

Que su autor carecía de la gracia de la invención; que andaba muy escaso de verosimilitud y propiedad en el enlace y desenlace de su argumento; mil impropiedades en los pasajes intermedios; el carácter de las personas no está sostenido con decoro ni unidad, y ni aplica castigo al vicio para hacerlo odioso, ni a la virtud la hace amable.

Que parece libelo infamatorio contra alguna familia, a quien puede haber sucedido caso análogo al descrito, y que el escritor quiere hacer público lo que la caridad ordena que se compadezca y calle.

No contiene proposición alguna que sea digna de censura teológica; pero las escenas V y VI, en que se pinta la inquietud de doña Serafina por haberla negado absolución el confesor, y los medios que D. Miguel la propone para evadirse de esta infamia, son escandalosos La desesperación de D. Toribio en la escena XXV, es una salida que causa horro y arguye la poca fecundidad en el ingenio de su autor. Y, sobre todo, el final de la historia es frío y sin gracia.

La mayor que puede hacerse a la obra es reputarla por un parto de la ignorancia y mandar que se quemase. Murcia, 19 de octubre de 1799.

En Madrid, 1806, se censura: "Desde el ingreso de la pieza se advierte una mezquindad de ideas indignas del teatro; una composición infeliz y desdicente, lances muy mal manejados, la Religión tratada con poco respeto y, en conclusión, el más lerdo advertirá que éste es un retrato satírico y lleno de malignidad, para comprometer el honor de algunas personas quizá inocentes, que otro día pudieran conocer la identidad de la pieza y su conducta, por lo que debe quemarse."

1801. [*Papeles*: 96-97]